



DECRETO DE ALCALDÍA N.º 003-2022-MDCC/A

Caleta de Carquin, 08 de setiembre 2022

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE CALETA DE CARQUIN

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, establece en su artículo 194°, que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el 29 de setiembre próximo se conmemora el 81° Aniversario del Distrito Caleta de Carquin, y siendo esta fecha de trascendencia Distrital, constituye una oportunidad para reafirmar y fomentar entre los vecinos conciencia cívica a través de la celebración y festividades; siendo unas de estas el embanderamiento en todo el inmueble del Distrito Caleta de Carquin, lo cual redundará además el mejoramiento del ornato local.

Que, los vecinos de Caleta de Carquin se han caracterizado por su preocupación en el cuidado del aspecto exterior de sus predios, coadyuvando al mejoramiento progresivo del ornato del distrito, en atención a lo cual corresponde el abanderamiento del distrito de Caleta de Carquin con motivo de los 81° Aniversario.

Que, de acuerdo a lo prescrito en el Art. IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, asimismo, el artículo 39° del acotado cuerpo normativo señala que: ***"(...) el alcalde ejerce funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía (...)"***; adicionalmente el artículo 42° determina: ***"Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal"***

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a lo previsto en el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER con carácter obligatorio el **EMBANDERAMIENTO** general de las viviendas, instituciones públicas y privadas, locales comerciales y demás predios del distrito de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CALETA DE
Carquín

PROVINCIA DE HUAURA – REGIÓN LIMA

Creada por Ley N°9389 del 29 de setiembre de 1941

Caleta de Carquin del 12 al 30 de setiembre de 2022, con motivo de la celebración del **81° Aniversario del Distrito Caleta de Carquin.**

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECOMENDAR a los vecinos del Distrito de Caleta de Carquin, la limpieza y el embellecimiento de las fachadas de sus predios, como muestra de respeto a nuestro Aniversario.

ARTÍCULO CUARTO. – El incumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, conllevará el inicio del procedimiento sancionador de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Servicios Públicos, a la Unidad de Seguridad Ciudadana y Serenazgo, a la Unidad de Fiscalización y Control Municipal, y a las demás unidades orgánicas competentes ejecutar el cumplimiento del presente Decreto bajo responsabilidad, a la Secretaría General la notificación correspondiente, a la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional la publicación en un medio de comunicación y/o portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Caleta de Carquin.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CALETA DE CARQUIN

Nilton Ademar Carreño Panana
ALCALDE

c.c. Archivo